

Ayudas de la Fundación Científica
de la Asociación Española Contra el Cáncer
a proyectos de investigación en cáncer

Bases convocatoria Clínico Senior AECC 2026



fundación científica
asociación española
contra el cáncer

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria	2
2. Requisitos	2
Requisitos personas solicitantes	2
Publicaciones.....	3
Requisitos grupo receptor	3
3. Características de la ayuda	3
Duración.....	3
Ayuda económica.....	4
Ayuda movilidad	5
Otros	6
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades	6
4. Requisitos de las solicitudes	7
Contenido de las solicitudes.....	8
5. Presentación de las solicitudes	10
Plazo de presentación de solicitudes	11
6. Evaluación y selección	12
Criterios de evaluación.....	13
7. Resolución de la convocatoria	13
8. Formalización de la ayuda	14
Régimen jurídico general.....	14
Convenio marco	14
Anexo específico de la ayuda.....	15
9. Pago	16
10. Seguimiento del proyecto	17
Seguimiento científico	17
Seguimiento económico	18
Seguimiento divulgativo	18
Seguimiento final.....	18
11. Difusión	18
12. Resolución anticipada de la ayuda	19
13. Protección de Datos de Carácter Personal	20
14. Final	25

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

Se recomienda consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la plataforma de gestión de ayudas (GMS).

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en España por parte de especialistas médicos, contribuyendo así al fomento de la investigación en el entorno clínico. La ayuda concedida podrá ser destinada a financiar intensificaciones.

2. Requisitos

Para poder optar a la presente convocatoria las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos personas solicitantes

- Estar en posesión del título oficial de especialista en el área de la medicina desde hace más de 7 años en el momento de cierre a la convocatoria (debe ser homologado en caso de haberlo obtenido en el extranjero).
- Estar en posesión del título de doctor/a y ser jefe/a de grupo de un equipo de investigación en el centro indicado en la solicitud.
- Se valora positivamente estancias investigadoras en el extranjero.
- Se permite la concatenación de ayudas Clínico Senior AECC en el caso de tener concedida una ayuda previa, siempre y cuando ésta haya finalizado antes del inicio de la nueva ayuda.

Publicaciones

- Las personas solicitantes deben tener al menos dos artículos de investigación publicados o aceptados en los últimos cinco (5) años como primer autor/a (o co-primer) en una revista internacional con evaluación por pares en el momento de presentar la solicitud. Se admitirán los casos de artículos publicados en revistas nuevas que aún no tienen índice de impacto y en cualquier área del conocimiento.
- Solo se tendrán en cuenta artículos originales de investigación, por lo que revisiones, capítulos de libros o patentes no se contabilizarán.

Requisitos grupo receptor

- El grupo receptor debe tener al menos un proyecto competitivo en cáncer, de carácter nacional (Plan Nacional de I+D, FIS-ISCIII u otros) o internacional con financiación, obtenido en convocatoria pública, en vigor durante el año de la convocatoria (2026). No es requerimiento que el proyecto esté vigente durante el año completo. **No se considerarán proyectos de carácter regional ni proyectos financiados por iniciativas internas del centro de investigación.**
- No se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación con donaciones de empresas privadas.

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración de **4 años**, comenzando con un periodo inicial de 3 años con posibilidad de ampliación por 1 año más tras la aprobación del seguimiento de la tercera anualidad, a decisión exclusiva de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación).

Aquellas personas adjudicatarias que disfruten de una baja laboral por maternidad/paternidad durante el periodo de la ayuda, verán prolongada la duración de la misma por un periodo equivalente al periodo de baja. Esta situación debe ser comunicada a la Fundación en cuanto se tenga conocimiento de ella a través de la plataforma de gestión de ayudas AECC Scientific Foundation's Grant Management System (GMS) mediante una modificación (Change Request) y su extensión debe ser solicitada por el personal adjudicatario antes del fin de la ayuda.

Ayuda económica

Esta ayuda está dotada de un total de **240.000 euros brutos** a razón de 60.000 euros brutos al año. Esta cantidad podrá ser prorrateada según las condiciones particulares de la contratación (por ejemplo, en caso de que la ayuda esté destinada a cubrir un contrato de intensificación, en el que la aportación económica será proporcional al porcentaje de la misma). La dotación económica del último año estará sujeta a la aprobación de la renovación de la ayuda por decisión exclusiva de la Fundación, con autorización del centro de investigación.

Esta ayuda se destinará íntegramente a la cobertura económica de un contrato laboral que permita la realización del proyecto de investigación por parte de la persona adjudicataria de acuerdo con la normativa legal vigente y siempre que sea compatible con la práctica clínica. El contrato se formalizará con el centro hospitalario, o las entidades en las que tengan delegada la gestión de la investigación. En este sentido, el término "centro hospitalario" hace referencia al centro donde el especialista médico realiza su labor asistencial y/o docente, mientras que el "centro de investigación" hace referencia al centro donde se va a desarrollar el proyecto de investigación, el cual puede coincidir con el centro hospitalario.

La ayuda otorgada por la Fundación será utilizada por el centro de investigación para la cobertura de gastos exclusivamente salariales y de cotización a la Seguridad Social derivadas de la contratación (podrán incluirse intensificaciones), incluido los costes de indemnización por finalización del contrato. Por lo tanto, no se permite imputar los costes derivados de indemnizaciones por despido u otros casos, reclamaciones de cualquier tipo o cualquier otro recargo o sanción impuestas al centro investigación debido a una incorrecta o indebida cotización o cualquier otra causa.

Ayuda movilidad

Además, la Fundación podrá conceder un importe máximo de ocho mil (8.000 €) euros adicionales para la realización de estancias por parte de la persona adjudicataria de hasta un máximo de 12 meses en centros de referencia nacional o internacional, siempre que la estancia implique cambio de residencia respecto del domicilio habitual y familiar, y estén ubicados en una localidad distinta a la del centro de investigación en el que se desarrolla el proyecto apoyado por la Fundación.

La ayuda se puede repartir a lo largo de varias estancias de corta duración siempre y cuando las estancias se realicen durante la vigencia del convenio/anexo de la ayuda concedida por Fundación, y no se supere ni la cuantía ni la duración establecida. Se permiten estancias superiores a 12 meses previo visto bueno de las Partes que intervienen en el convenio y anexo, pero solo se podrá emplear la ayuda económica de Fundación durante los primeros 12 meses.

No se permitirá imputar estancias que tengan como finalidad la asistencia a congresos o conferencias.

La dotación económica podrá destinarse a sufragar:

- Coste del viaje en modo turista (ida y vuelta), desde el lugar de residencia hasta el lugar de destino.
- Seguros: será obligación del adjudicatario/a la contratación de los seguros pertinentes en función del país donde se realicen las prácticas, quedando Fundación eximida de cualquier responsabilidad al respecto.
- Visado.
- Alojamiento: si el desplazamiento se realiza en un centro ubicado en un país europeo perteneciente a la UE: hasta 600 €/mes y fuera de la UE, hasta 1.200 €/mes.
- Gastos de conciliación: viaje en modo turista (ida y vuelta) de personas a cargo de la persona solicitante.

Dicha ayuda será solicitada en caso de resultar adjudicatario/a, siguiendo las instrucciones de la Fundación. La concesión de esta ayuda a movilidad será a la sola discreción de la Fundación. La ayuda se ingresará a la finalización de la estancia y previa presentación de la documentación requerida a Fundación, en la cuenta de la

entidad bancaria que el centro de investigación y el/la Investigador/a acuerden e indiquen.

Otros

Además de lo anterior, se ofrecerá la posibilidad de realizar un curso EMBO durante el cuarto año de la ayuda en función del perfil del adjudicatario y sus capacidades. La Fundación podrá utilizar para esta valoración, los medios y recursos que considere más convenientes, incluyendo, entre otros, la evaluación por expertos internos y/o externos.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

Persona solicitante

- La solicitud de la presente ayuda es incompatible con recibir en el mismo grupo de investigación cualquier otra ayuda de la Fundación dirigida a cubrir personal, salvo las siguientes excepciones: Predoctoral, Clínico Junior en el Territorio, Clínico Formación, Prácticas de Laboratorio AECC y aquellos casos en los que la ayuda a persona vigente dentro del grupo de investigación supere el seguimiento de la segunda anualidad en el año de la solicitud de la nueva ayuda a persona.
- Una persona adjudicataria de la ayuda a Clínico Senior AECC podrá avalar como Director/a de Proyecto una ayuda de Postdoctoral, Investigador o Clínico Junior en el Territorio AECC siempre y cuando su ayuda supere el seguimiento de la segunda anualidad en el año de la solicitud de la nueva ayuda a persona.
- Una persona solicitante solo podrá presentarse a una convocatoria de Ayudas a Talento de la Fundación dentro del mismo año.
- Una persona adjudicataria de la ayuda a Clínico Senior AECC podrá optar nuevamente a esta convocatoria, una vez finalizada la ayuda concedida.
- Una persona adjudicataria de la ayuda a Clínico Senior AECC podrá presentar una solicitud a una convocatoria de ayudas a Proyectos de la Fundación y resultar adjudicataria.

- La ayuda exigirá la realización del proyecto de investigación presentado. Existe la posibilidad de prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes siempre y cuando esta labor no suponga más de lo permitido por la ley vigente. Asimismo, es posible realizar servicios correspondientes a guardias de 24 horas o fracciones, siempre que no superen las 96 horas mensuales, incluyendo la actividad asistencial de máximo 24h a la semana y que no compute dentro de la agenda asistencial del centro hospitalario. La actividad asistencial deberá enmarcarse en la temática del proyecto de investigación. La actividad asistencial y docente realizada mensualmente será justificada al finalizar cada anualidad mediante un certificado emitido por el centro en el que se realice dicha actividad. La presente ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, a excepción de ayudas para cubrir gastos asociados a la estancia formativa en un centro de referencia en investigación.
- La persona que haya quedado en posición de suplencia en la convocatoria anterior podrá presentarse a esta nueva convocatoria.

En todos casos el personal investigador deberá comunicar a la Fundación cualquier posible causa de incompatibilidad. Para más información ver el documento "Preguntas frecuentes" disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes

Las personas solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes personas solicitantes, ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicataria, la persona solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las ayudas Clínico Senior AECC en siguientes convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

En este sentido, informamos a las personas solicitantes de que la Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado

modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos de investigación deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse en **inglés** (CVA y memoria científica), formato PDF. La documentación administrativa podrá ser presentada en castellano o inglés (títulos académicos y cartas de admisión) formato PDF. Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

- **Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la persona solicitante** (Applicant CVA). Formato FECYT/MICIU, máximo 4 páginas, generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> en inglés en formato AEI en PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (**indicar posición en la lista de autores y cuartil de la revista**), en los proyectos de investigación y patentes. La falta de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser considerada como participación, pero no coordinación.
- **Original escaneado del DNI** (Applicant Valid ID) por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte, que se encuentre en vigor.
- **Original escaneado del título oficial de especialidad** (Specialist Degree) (deberá estar en castellano o inglés). Se recuerda que el plazo desde la obtención del título de especialista por parte del solicitante debe ser superior a los 7 años en el momento del cierre de esta convocatoria.
- **Original escaneado del título de Doctor/a** (PhD Degree).
- **Dos artículos de investigación** publicados o aceptados como primer autor/a (o co-primer) en los últimos cinco (5) años en una revista internacional del primer cuartil con evaluación por pares en el momento de presentar la

solicitud. Este documento debe adjuntarse en el momento de la solicitud de forma independiente para comprobar que el candidato cumple los requisitos de la convocatoria. Las publicaciones que serán evaluadas son las que se indiquen en el CVA del candidato.

- **Memoria científica** (plantilla Fundación, formato PDF) (Proposal).
- **Carta acreditativa de admisión en el centro de investigación** (plantilla Fundación, formato PDF) (Letter of Support from the Research Center), firmada por el/la Director/a o un/a representante legal del centro y por la persona solicitante. La carta debe justificar el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar la persona solicitante y debe quedar reflejado que, en caso de adjudicación, el centro de investigación firmará un convenio marco de colaboración con Fundación. Debe incluir mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación una participación en la explotación de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el convenio marco expreso a suscribir.

La persona solicitante debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional en el centro con el que se firme el convenio.

- **Carta de apoyo** (texto libre, formato PDF) (Letter of Support). Este documento sólo debe ser presentado en el caso de que la persona solicitante realice actividad asistencial en un centro hospitalario. La carta debe estar firmada por el jefe de servicio y el/la representante legal del centro hospitalario mostrando su conformidad con las bases de la convocatoria y comprometiéndose a permitir que el candidato realice el proyecto de investigación y la actividad asistencial máxima permitida en la presente convocatoria.

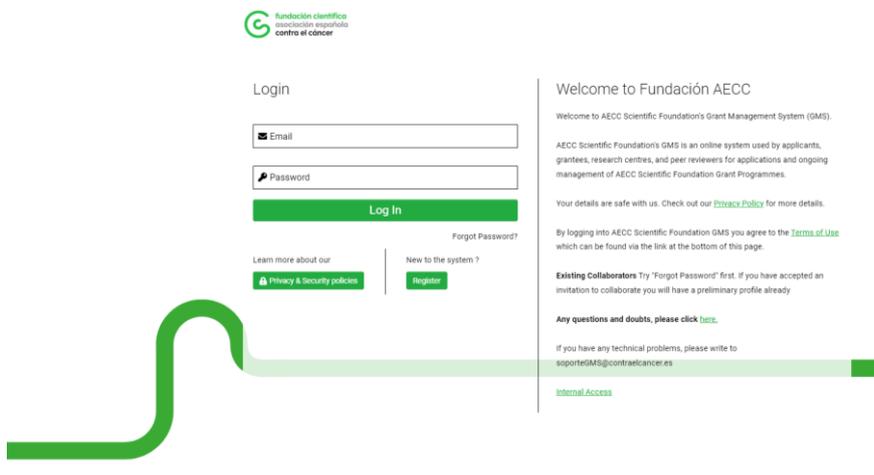
Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por la persona solicitante.

La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto, o sin alguna de las firmas requeridas, podrá implicar la denegación de la solicitud.

5. Presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador y registrarse en el sistema de gestión de ayudas, GMS https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s_Login.jsp

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en “New to the System? Register”:



The screenshot shows the login and registration interface for the AECG Scientific Foundation's GMS. On the left, there is a 'Login' section with input fields for 'Email' and 'Password', a 'Log In' button, and links for 'Forgot Password?', 'Learn more about our Privacy & Security policies', and 'New to the system? Register'. On the right, there is a 'Welcome to Fundación AECC' section with a welcome message, a brief description of the GMS, a link to the 'Terms of Use', and contact information for technical support. A large green decorative graphic is overlaid on the bottom left of the page.

Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud a través de la plataforma GMS en el Área del Investigador. El manual de uso de la plataforma de gestión de ayudas GMS y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma de gestión de ayudas GMS una vez se inicie una solicitud.

Además, puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes en la web <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes>

Preguntas frecuentes —

¿Tienes alguna duda sobre cómo presentarte a una convocatoria o gestionar tu ayuda AECC a través de la nueva plataforma de gestión de ayudas GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System)? Te lo explicamos a continuación.

Y si sigues necesitando ayuda, no dudes en contactar con nosotros en el email fundacion.cientifica@contraelcancer.es. En Fundación Científica AECC estamos a tu disposición.

[Webinar 19 Noviembre - Ayudas a investigación en cáncer AECC 2022](#)

[¿Cómo registrarme en GMS como solicitante de la ayuda \(Applicant\)?](#)

[¿Cómo puedo presentarme a una convocatoria de ayudas AECC?](#)

[¿Cómo saber si he presentado mi solicitud correctamente?](#)

[Si mi centro tiene Gestor de solicitudes \(Grant Manager\), ¿cómo puedo añadirle a la solicitud?](#)

[Diferencia entre Gestor de Solicitudes y Gestor del Centro](#)

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **11 de septiembre de 2025** y finaliza el **9 de octubre de 2025 a las 15:00h (horario peninsular)**.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma de gestión de ayudas GMS.**

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante validará toda la información antes del envío de la misma. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, la persona solicitante recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico: noreply@smartsimple.ie o noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma de gestión de ayudas GMS en el Área Personal dentro del Área del Investigador. Se recomienda visitar la plataforma frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de la Fundación que se realicen a través de la misma.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todas las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS en el Área personal al que podrán acceder a través del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes aceptadas serán sometidas a una evaluación científico - técnica por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante, AEI). El proceso de evaluación depende en su totalidad de este organismo. Las propuestas recibidas en años consecutivos no tienen por qué ser evaluadas por los mismos expertos, con lo que la puntuación global puede variar. Las propuestas podrán ser también valoradas por pacientes, supervivientes y/o familiares pertenecientes al programa de Patient Advocate AECC.

Criterios de evaluación

- **Méritos curriculares de la persona solicitante** (0-50 puntos): publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, participación en programas internacionales, estancias formativas en el extranjero, etc.
- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-40 puntos): novedad, significado biológico, importancia para los pacientes de la propuesta de investigación y posibilidad de transferencia de los resultados a la resolución de problemas de salud.
- **Historial científico del grupo receptor** (0-10 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado.

7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación) y Fundación, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todas las personas solicitantes serán informadas a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS en el Área Personal dentro del Área del Investigador de la web de la Fundación sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma de gestión de ayudas GMS junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma de gestión de ayudas GMS a la dirección de correo electrónico con la que se haya registrado en la plataforma. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán acceder al informe de evaluación realizado por este organismo en el Área del Investigador después de la resolución de la ayuda. La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación.

Las personas adjudicatarios deberán enviar una carta formal firmada de aceptación de la ayuda (plantilla de Fundación, formato PDF) a través de la plataforma de gestión

de ayudas GMS. Asimismo, la persona adjudicataria tendrá la obligación de participar en aquellos actos institucionales y actividades de divulgación en los que sea requerida como asistencia a las jornadas o eventos enfocados a la divulgación científica del Proyecto.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de la Fundación y/o de la Asociación.

8. Formalización de la ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2026**.

Régimen jurídico general

Convenio marco

El centro de investigación y la Fundación suscribirán un convenio marco, en caso de no tener uno ya vigente, que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el centro de investigación durante la vigencia del mismo. El centro de investigación será responsable de hacer extensivo su contenido a las partes firmantes del anexo específico.

El convenio marco establecerá los términos y condiciones generales de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto
- Relación entre las Partes
- Obligaciones del centro
- Seguimiento de los proyectos
- Resultados del proyecto
- Deber de confidencialidad
- Publicaciones y difusión del Proyecto
- Duración del convenio marco
- Casos de resolución anticipada

- Régimen de responsabilidad e indemnidad de la Fundación
- Normativa
- Tratamiento de datos de contacto y protección de datos de carácter personal
- Alcance y modificaciones del Convenio
- Cesión
- Notificaciones y relación entre las Partes
- Principios de colaboración, ley aplicable y fuero

Anexo específico de la ayuda

La formalización de la ayuda se realizará a través de la firma de un anexo específico al convenio marco en el que se regulen las condiciones específicas, como son la persona adjudicataria, importe de la ayuda, duración, etc.

Esta ayuda se destinará íntegramente a la cobertura económica de un contrato laboral que permita la realización del proyecto de investigación por la persona adjudicataria de la ayuda, de acuerdo con la normativa legal vigente. En este sentido, el centro de investigación y el centro hospitalario deberán disponer de un convenio firmado por el cual el centro hospitalario delega en el centro de investigación la gestión de la investigación.

La relación contractual que establezca el centro hospitalario gracias a la ayuda económica concedida por la Fundación no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la Fundación con el centro hospitalario y la persona contratada. Es decir, no corresponde a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad realizada, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de la persona adjudicataria/contratada, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

En este sentido, el centro hospitalario y/o centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro hospitalario y el investigador/persona contratada en el desarrollo del proyecto de investigación.

El anexo específico de la ayuda que regule la ayuda económica concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del personal investigador.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la ayuda económica concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Obligación de seguimiento del proyecto de investigación.

Tanto el convenio marco como el anexo/s específico a éste que regulará esta ayuda en concreto, entre el centro de investigación y la Fundación se firmarán de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

9. Pago

La dotación económica será abonada al centro de investigación y gestionada por el mismo.

El importe íntegro de la ayuda será destinado a la contratación, descontando la cotización a la Seguridad Social, seguros y la indemnización por fin de contrato correspondiente, de acuerdo con la legislación vigente, aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del centro investigación.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las tablas salariales de cada centro de investigación, éste podrá distribuir la ayuda económica otorgada entre las diferentes anualidades, siendo posible el traspaso de remanentes de una anualidad a otra. En cualquier caso, el total de la dotación económica otorgada deberá emplearse para la cobertura de gastos salariales.

Teniendo en cuenta la procedencia de la ayuda económica concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos ni a abonar cánones ni cualquier otro cargo o gasto de gestión y/o administración por parte del centro.

10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma de gestión de ayudas GMS, utilizada para la presentación de la solicitud. El personal investigador será avisado con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

El personal investigador deberá informar anualmente a la Fundación sobre los avances de su proyecto, y presentar un informe para la renovación correspondiente al primer periodo desde el inicio de la ayuda (antes de finalizar el tercer año). El informe correspondiente al primer periodo será evaluado por un comité científico organizado por la Fundación, asimismo, podrá requerirse que el proyecto y sus resultados sean expuestos de forma presencial ante dicho comité. El Patronato de la Fundación ratificará la decisión del comité científico acerca del seguimiento de la tercera anualidad de la ayuda según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de la Fundación, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la Política de Integridad Científica y la Política de Open Access de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

El centro de investigación deberá presentar anualmente la justificación económica que se detalla en el anexo específico que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que la Fundación lo requiera, la persona adjudicataria presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

Seguimiento final

Pasados tres años del inicio de la ayuda, o cuatro si se ha ampliado en los términos anteriormente descritos, la persona adjudicataria deberá presentar una memoria final científica con todos los resultados obtenidos durante el proyecto, junto con el seguimiento económico de la última anualidad y la información divulgativa resumen de todo el proyecto.

11. Difusión

La persona adjudicataria deberá citar a la Fundación en cualquier comunicación científica oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación. En comunicaciones a la sociedad o medios de comunicación relacionadas con el proyecto financiado, la persona adjudicataria deberá mencionar el apoyo de la Asociación, tal y como se especifica en la Brand Guidelines que estará siempre a disposición del personal investigador en la plataforma de gestión de ayudas GMS.

Además, el personal investigador deberá proporcionar a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta entre el centro de investigación y Fundación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir al personal investigador su participación en actos y actividades de difusión y divulgación de su proyecto y de los posibles resultados que se obtengan del mismo.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el personal investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación, junto con el resto del personal investigador adjudicatario de ayudas gestionadas por la Fundación.

Por otra parte, la Asociación y la Fundación podrán utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará a la persona adjudicataria instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12. Resolución anticipada de la ayuda

En caso de no presentar la información requerida por parte de la Fundación, como por ejemplo, informes de seguimiento, o se incurra en falsedad documental o no veracidad de los datos aportados, se planteará la posibilidad de penalizar a la persona solicitante o adjudicataria con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Fundación y/o resolver la ayuda vigente. El centro de investigación y la persona adjudicataria serán los responsables de comunicar a Fundación cualquier modificación sobre el contrato realizado que regula la concesión de la ayuda y el desarrollo del proyecto.

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio marco, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio marco y/o anexo/s específico de la ayuda correspondiente y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el centro hospitalario y/o centro de investigación o el personal adjudicatario recibiera la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptará, estará obligado a renunciar por escrito a la ayuda de la Fundación de manera inmediata. La Fundación se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas y no disfrutadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si la persona adjudicataria presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y, de acuerdo con ella, la Fundación reclamará las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.

También será motivo de resolución anticipada la imposibilidad manifiesta de algunas de las partes, especialmente de la persona adjudicataria y el/la Director/a de Proyecto, de llevar a cabo el proyecto, ya sea por renuncia, despido, fallecimiento, enfermedad grave o cualquier otra circunstancia que suponga su desvinculación de la propuesta, salvo que, en el caso de el/la Director/a de Proyecto y exclusivamente a criterio de la Fundación, se acuerde que pueda ser reemplazado por otro/a Director/a de Proyecto, previa petición motivada de éste/a.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que la Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación de las personas adjudicatarias.,

- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como, en el sitio web <https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados> donde se publicará la lista oficial de las personas adjudicatarias y suplentes,
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora,
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que la persona solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.
- Realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, los tratamientos de datos analizados basados en el interés legítimo podrían considerarse lícitos, siempre que se lleven a cabo de forma proporcionada para la finalidad perseguida.

Conforme a su interpretación jurisprudencial, el análisis de la proporcionalidad se compone de tres elementos:

- juicio de idoneidad: si la medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto;
- juicio de necesidad: si la medida es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia;
- juicio de proporcionalidad en sentido: si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.

Por este motivo, Fundación ha realizado el oportuno test de ponderación y en caso de resultar necesario realizar la minimización de datos correspondientes, así como reforzar las medidas administrativas y de seguridad correspondientes. En cualquier

caso, puede consultar más información al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección indicada

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria:

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial de la persona solicitante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio marco y anexo/s específico que regula la ayuda en el que se detallará la relación contractual entre la Fundación y el adjudicatario.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de un (1) año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés de la persona solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los/las profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de la persona solicitante por parte del Responsable está basado en la ejecución de la relación precontractual.

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación, teniendo como finalidad la debida transparencia que ha de ofrecer Fundación, el tratamiento se basa en legitimación la ejecución de la relación precontractual y en su caso, contractual entre el solicitante y Fundación,

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

El tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A la AEI, con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G-28197564, para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular. y participar en las auditorías que considere necesarias la Fundación.
- A pacientes involucrados en la valoración de proyectos dentro del programa "*Patient Advocate AECC*".

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos. Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, las transferencias internacionales de datos que puedan ser realizadas fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros así como de los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo dpo_fc@contraelcancer.es.

Seguridad de los datos

La Fundación, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad de la persona solicitante

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el personal participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes.

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la convocatoria la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, las personas participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

C/ Teniente Coronel Noreña, 30

28045 Madrid

Tel. 900 100 036

Javier.silva@contraelcancer.es / fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma online de gestión de ayudas GMS** dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es